

# **CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN NEUROLAW**

**TEMA: La violencia contra la mujer: El agresor y la importancia de la neurociencia en el sistema de justicia ecuatoriano.**

**Categoría: Ensayo**

**Autor: Nélide Rosandi López Salazar**

**Fecha de entrega: 27 de junio - 2021**

# INDICE

INDICE .....	2
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU VICTIMARIO. –.....	4
LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD AL VICTIMARIO. – .....	5
CONCLUSIONES. – .....	8
Bibliografía.....	10

## INTRODUCCIÓN

En el mundo y específicamente en Ecuador, la violencia contra las mujeres no cesa, las cifras día a día son alarmantes. Existe todo un marco jurídico que se creó con la finalidad de sensibilizar y erradicar la violencia, no obstante, estas cifras no han disminuido, al contrario, van en aumento, las leyes creadas para sancionarla contienen penas que consisten desde valor monetario, trabajo social e incluso la pena privativa de la libertad del agresor; no obstante, no existe una investigación a su conducta agresiva que den paso a su tratamiento, el cual no precisamente debe ser la cárcel.

Alguna vez poder judicial se ha preguntado ¿qué sucede en el cerebro de los victimarios antes, durante y después de ejecutar conductas violentas contra sus víctimas? ¿Qué tratamiento debo darse a un agresor? que reduzcan los índices de violencia. Interrogantes que, deberían invadir el cerebro de jueces fiscales y abogados; considerando que existe una nueva rama conocida como el neuroderecho, aquella rama del derecho que debe estar conectada con la neurobiología y psicología moderna y que permite tener claramente en cuenta los fundamentos biológicos de la conducta del ser humano, en las múltiples dimensiones que atañen a las regulaciones normativas y que no son sino la regulación de la conducta humana sobre bases científicas.

## **LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU VICTIMARIO. –**

### **1.1. La violencia contra la mujer. –**

Una de cada tres mujeres en el mundo es víctima de violencia por su condición de mujer. La violencia contra mujeres y niñas es una violación a los derechos humanos y un grave problema social que impacta sobre mujeres de todas las edades, culturas y situaciones socioeconómicas. Sus causas versan sobre la desigualdad que coartan la autonomía y los obstáculos para erradicar la normalización y la persistencia de constructos, normas sociales, creencias y la cultura, que son los pilares que la sostienen; la cual se manifiesta a través de distintas formas como: económica, psicológica, emocional, simbólica, física, sexual, vicaria; y, el femicidio como la máxima expresión de violencia hacia la mujer, formas que transgreden un bien protegido, un derecho implícito, el derecho a una vida digna libre de violencia. Actualmente estas manifestaciones de violencia se han trasladado a las plataformas digitales, como nuevas formas de violencia que atenta contra la intimidad y su integridad psicológica de la mujer, ejerciéndose a través redes sociales, correo electrónico, mensajes de textos a través de un teléfono celular y/o computador.

### **1.1. La violencia contra la mujer en Ecuador y su legislación. –**

En el mundo existe toda una estructura jurídica para prevenir, erradicar y proteger a la mujer de la violencia; sin lugar a dudas Ecuador es parte de diversos convenio internacionales y por ende cuenta con toda una estructura jurídica para prevenir, erradicar, proteger y sancionar la violencia que padece la mujer, como es la Ley Orgánica Integral Para La Prevención y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres y el Código Orgánico Integral Penal que tipifica la violencia física, psicológica e inclusive el femicidio, esta leyes contienen sanciones que van desde pecuniaria, trabajo social e incluso la privación de libertad del victimario.

### **1.2. El Victimario. –**

La legislación ecuatoriana no contempla ningún programa de tratamiento al victimario, lo que viene haciendo el sistema judicial, una vez que existen los elementos de convicción necesario es llevarlo a juicio y en su mayoría de casos privarlo de su libertad

como sanción. Dentro del proceso investigativo intervienen peritos psicológicos, su rol en la investigación es investigar y emitir un informe, los cuales versan sobre la entrevista a la víctima, en el cual mediante pruebas psicológicas permitirá identificar la afectación psicológica que ha sufrido la mujer producto de la violencia sufrida; no obstante, el sistema de peritaje ecuatoriano se conoce y ninguno en el mundo, contempla una investigación respecto al victimario, sus antecedentes, ¿Qué acontece en su cerebro, ¿Cómo fue su niñez? ¿Qué produce que sea un agresor? ¿Si creció o no en un entorno de violencia? Estas interrogantes nacen en función de que los índices de víctimas de violencia contra la mujer, pese a todo el aparataje jurídico no han disminuido, al contrario, van en aumento, lo cual resulta alarmante, dado las circunstancias, el agresor sentenciado y privado de su libertad ingresa a un reclusorio donde será tratado como un reo más, sin recibir tratamiento alguno, situación que, a criterio de la autora, marca desigualdades entre ambos géneros, el sistema se empeñó contra el agresor, con sancionarlo, pero en ningún momento se ha interesado por investigar su comportamiento y como se mencionó en líneas anteriores qué sucedió en su cerebro que el llevo a cometer una agresión contra una mujer.

#### **LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD AL VICTIMARIO. –**

Es una problemática social la violencia contra la mujer; sin embargo, ese índice seguirá acrecentándose sino se le da el tratamiento adecuado al agresor, su victimario; no sirve de nada sancionar a un agresor con la privación de la libertad, si no hay una indagación a fondo respecto a su comportamiento y a sus emociones; lo adecuado sería, ejecutar un estudio neurológico adecuado a través de psicólogos forenses que determinen a través de un informe debidamente elaborado, que permita entender que le llevo a cometer dicha agresión y de esa forma el sistema judicial penal no lo criminalice, no lo sancione con la privación de la libertad, sino se le permita rehabilitarse.

#### **1.3. La condena judicial errónea del victimario. –**

Existe un elevado porcentaje de personas privadas de libertad de forma errónea, por causas de agresión a mujeres, quienes en su momento no tuvieron un defensa justa, eficaz y eficiente que lleve y exija a la entidad correspondiente una valoración a través de un perito forense que determine el porqué de su comportamiento, con ello se evitaría la privación de libertad de inocentes, que ejecutaron dicho acto sin

premeditación y alevosía. Para sus efectos los jueces, fiscalía y abogados deberían capacitarse debidamente para entender y comprender informes de peritos forense psicológicos.

Resultaría beneficioso para el Estado ecuatoriano, darle un tratamiento distinguido al agresor, se reduciría el gasto público, resultaría favorable considerando que el sistema carcelario en el Ecuador esta colapsado, el cual tampoco funciona.

#### **1.4. El Neuroderecho. –**

Alguna vez poder judicial se ha preguntado ¿qué sucede en el cerebro de los victimarios antes, durante y después de ejecutar conductas violentas contra sus víctimas? ¿cómo funciona el cerebro humano? ¿Qué tratamiento debe darse a un agresor? que reduzcan los índices de violencia, a efecto de comprender el funcionamiento cerebral.

Interrogantes que jueces, fiscales y abogados deberían plantearse ante esta problemática social; y, así comprender el porque de su comportamiento agresivo, sin lugar a dudas la única herramienta que solventara y dará solución es el neuroderecho.

#### **¿Qué es el Neuroderecho?**

Neuroderecho como aquella rama del derecho que debe estar conectada con la neurobiología y psicología moderna y que permite tener claramente en cuenta los fundamentos biológicos de la conducta del ser humano, en las múltiples dimensiones que atañen a las regulaciones normativas y que no son sino la regulación de la conducta humana sobre bases científicas.

Hasta la actualidad en nuestro sistema judicial ecuatoriano, no se considerado la neurociencia y la importante de la neurociencia para la psicología jurídica y forense. En los últimos años se ha evidenciado un gran avance en la neurociencia, particularmente en las relaciones entre el cerebro, la conducta y las relaciones procesos cognitivos, en las condiciones normales y patológicas que pudieran tener importancia para la ley, para el derecho y la justicia; sin embargo, para el psicólogo jurídico forense tenga presente que las neurociencias son un conjunto de disciplinas científicas que se encargan de estudiar desde las bases moleculares de las

estructuras, las funciones y las patologías del sistema nervioso que representan como tal la base biológica o neurobiológicas de la conducta y que por lo tanto nos plantean la posibilidad de estudiarla en sus distintos niveles y alteraciones. La neurociencia es el “estudio las contribuciones de la investigación científica y de las ciencias clínicas para la comprensión del sistema nervioso (Rocha Miranda, 2001), desde el funcionamiento neuronal hasta el comportamiento, que permite comprender el funcionamiento del cerebro normal y sus anomalías neurobiológicas que causan desórdenes mentales y neurológico.

Es importante resaltar que, la neurociencia únicamente no se basa en el estudio propiamente del sistema nervioso, sino que abarca desde los distintos niveles como el molecular hasta el nivel conductual; y en un momento determinado de todos los factores que van a influir en la conducta; no obstante, desde el punto de vista neurocientífico se aborda a través de la neuropsicología, que es la ciencia encargada del estudio de la organización cerebral de la actividad cognoscitiva comportamental y del análisis de sus alteraciones, es decir las neurociencias no solo estudian cerebro – conducta, sino la forma en la que están determinadas por su entorno, su historia o su medio social.

#### **1.5. La neurociencia y el victimario. –**

Lo descrito en líneas anteriores deja en evidencia que las penas privativas de libertad no han erradicado la violencia, que la sociedad sigue viviendo en ambiente de desigualdades brindando garantías a unos y a otros no, la neurociencia presenta diversas herramienta que pueden ser aplicadas por los fiscales, jueces y abogados en el sistema penal, evitando así privar de la libertad a un victimario, en función de que permite a través de un psicólogo forense, entender su cerebro, su sistema nervioso, su comportamiento, el cual permitiría dar un tratamiento adecuado al agresor, evitando así la privación de la libertad de esté.

#### **1.6. La Neurociencia y el sistema de justicia. -**

La neurociencia tiene una gran aportación al estudio neurocientífico de los actores del sistema de justicia, como son los operadores de justicias (jueces, magistrados) y los usuarios de la justicia, son lo que acuden al sistema de justicia para resolver un

problema: como son los abogados, asesores, demandantes, demandados, denunciadores, imputados.

Las principales aportaciones del neuroderecho, brindan herramientas a los usuarios de la justicia, al momento de investigar puede determinar: el funcionamiento neurocognitivo del sistema nervioso, si el agresor ha tenido interrelación con experiencias traumáticas vividas en su niñez, si al momento de la agresión que ejecuto su área de funcionamiento se encontraban alteradas, este estudio permitirá definir si al momento de agresión se encontraba consciente o no.

El neuroderecho permitirá comprender al juzgador sobre el funcionamiento del cerebro y del porque una conducta puede manifestarse de una determinada forma. Cada vez hay un uso mayor uso de técnicas neurocientíficas, motivo por el cual la valoración neuropsicológica debe ser una herramienta de gran importancia para dar respuesta al sistema de justicia. Dado que explicara si e agresor que ejecuto un acto violento contra una mujer estaba en una posibilidad de poder contralar sus impulsos en el momento que la agredió, si su conducta se encontraba influida por algún mal funcionamiento, si tenía o no la capacidad de entender la naturaleza de su conducta, del hecho ejecutado. Es decir, la valoración neuropsicológica para propósitos forenses constituye una herramienta útil para conocer las capacidades, alcances y deficiencias neurocognitivas del agresor.

Otra de las herramientas de las neurociencias son las neuroimágenes que permite estudiar el cerebro de una persona, a través del cual permite visualizar si un agresor presenta alteraciones de su cerebro al momento de cometer un hecho agresivo.

## **CONCLUSIONES. —**

- La neurociencia es la rama del derecho que debe estar conectada con la neurobiología y psicología moderna y que permite tener claramente en cuenta los fundamentos biológicos de la conducta del ser humano, en las múltiples dimensiones que atañen a las regulaciones normativas y que no son sino la regulación de la conducta humana sobre bases científicas.



- La investigación científica, aplicada a la ley, la justicia y el derecho se encuentra generando cambio en el proceso legal.
- Existe una gran necesidad de vincular la neurociencia con el análisis de los procesos de toma de decisiones en víctimas, victimarios.
- El avance de la neurociencia se encuentra cambiando al sistema de justicia y Ecuador no debe ser la excepción.
- El sistema penal ecuatoriano, requiere emergentemente reformar de fondo y forma su sistema de peritajes forense, jueces, fiscales y abogados están en la obligación de capacitarse a efectos de conocer de forma eficiente y eficaz el neuroderecho, con el objeto de conocer el funcionamiento del cerebro y permita además entender el accionar de la conducta de un agresor.
- Conocer a través de la neurociencia el comportamiento de un agresor, permitirá reducir los índices de las víctimas, en función de que se permitirá dar un tratamiento al agresor y a la víctima.

## **Bibliografía-**

1. Constitución de la República del Ecuador
- 2 Ley Orgánica Integral para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres.
- 3 Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano
- 4 El neuroderechos y sus implicaciones:  
<http://aliatuniversidades.com.mx/conexxion/wp-content/uploads/2016/09/Art-1C-Derecho13.pdf>

2.